

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



Expte. N° 714-2470-2023.
ES

DECRETO N°

3206-S.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 MAY 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la solicitud de adhesión a la Ley N° 5502/05, efectuada por la agente Ana Fátima Gaitty, CUIL N° 27-16031918-1, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mencionada agente, adjuntando documentación pertinente;

Que, por el Decreto N° 4262-S-2021, la agente Gaitty fue rejerarquizada en el cargo antes individualizado;

Que, rola intervención del Hospital Pablo Soria;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, expresa que atento a la documentación agregada en autos, surge que la Sra. Gaitty no cumple con los requisitos requeridos por la Ley N° 5502, ya que al momento de iniciar el presente tramite contaba con sesenta (60) años de edad y registraba al 05 de julio de 2024 una antigüedad de veinte y seis (26) años y veinte (20) días;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado efectúa el análisis legal de las actuaciones obrantes en autos, por lo que, en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, se desprende que en coincidencia con lo expresado por la Dirección Provincial de Personal, concluye que la Sra. Gaitty no reúne los extremos legales exigidos por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-06 para la promoción a la máxima categoría, por lo que concluye que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recházase el pedido de promoción en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865/07, efectuada por la agente Ana Fátima Gaitty, CUIL N° 27-16031918-1, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de conformidad.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que por el área que corresponda del Ministerio de Salud, se notifique a la agente Ana Fátima Gaitty de lo dispuesto por el presente Decreto.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huang
Escr. CLAUDIA GISELA HUANG
V.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

MCDE. A DECRETO N°

3206 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy